



JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO (APLICABLE A PARTIR DE ABRIL DE 2020)

1. Alumnado menor de edad:

- a. **Ausencia por enfermedad propia o visita médica.** Si son menos de cuatro días al mes, pueden ser justificados por escrito firmado por los padres; si son más de tres días al mes, la familia deberá aportar justificantes médicos o cumplimentar una declaración (disponible en la web, sección TABLÓN DE ANUNCIOS > FAMILIAS) que deberá ser entregada personalmente al tutor o confirmada mediante comunicación telefónica.
- b. **Ausencia por causas familiares (primer o segundo grado).** Si son menos de cuatro días al mes pueden ser justificados por escrito firmado por los padres; si son más de tres días, el tutor requerirá justificantes adicionales para esos tres días y no justificará el resto. Se considera causa familiar: enfermedad grave de familiar, internamiento hospitalario, operación quirúrgica, boda, bautizo, sepelio. No se considera justificado el acompañamiento a familiares para actividades laborales o gestiones administrativas.
- c. **Ausencia por citaciones de carácter jurídico o similar, tramitación de documentos oficiales o presentación a pruebas oficiales.** Requieren documento acreditativo siempre.

2. **El alumnado mayor de edad** podrá justificar tres días al mes por enfermedad o visita médica y tres días al mes por asuntos familiares. A partir del cuarto día, el tutor requerirá documentación adicional.

3. Cuando un alumno no pueda asistir para realizar un **examen fechado o para entregar un trabajo**, la familia o, si es mayor de edad, el propio alumno deberá avisar personal, telefónica o telemáticamente al profesor o al Centro de esta imposibilidad con antelación o el mismo día. Si se ha avisado y la falta está justificada, el profesor aplicará lo establecido en la Propuesta Curricular en relación con los estándares no evaluados. Si no se ha avisado o la falta no está justificada, el profesor podrá calificar con la nota más baja los estándares del examen no realizado.

4. **Entrega de justificaciones.** El alumno entregará al tutor en la primera clase que tenga con él (o el día de su reincorporación, si no tiene habitualmente clase con él) el justificante (ya sea familiar o profesional); en el caso de haber faltado a un examen o a cualquier prueba de evaluación (incluido el fin de plazo para la entrega de trabajos), lo presentará previamente al profesorado correspondiente.

Artículo 50 de las Normas de Organización y Funcionamiento (disponible en la web a partir del 5 de abril de 2020)